

Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cucuta

De: VIRGILIO QUINTERO MONTEJO <virgilioquinter@yahoo.com>
Enviado el: lunes, 9 de noviembre de 2020 8:34 a. m.
Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cucuta
Asunto: recursos Radicado No. 540013160002-2019-00700-00

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE CUCUTA
E.S.D.

REF: PROCESO CESACION EFECTOS CIVILES DE JORGE MEEDRANO contra GI. SELA YANWTH SUARES TORRES. RADICADO No. 2019-0070-00

VIRGILIO QUINTERO MONTEJO, abogado en ejercicio obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal, formulo recurso de REPOSICION Y EN SUBSISIDO APELACION contra la providencia de fecha 5 de noviembre de 2020 que declara el desistimiento tácito, por las siguientes razones:

- 1o. El 6 de febrero de 2020 se acredita al proceso que la demandada fue notificada.
- 2o. La decisión adoptada por el juzgado corresponde a una absoluta denegación de justicia, violentando el ordenamiento legal y constitucional.
- 3o. El auto de fecha 13 de agosto no fue enviado a mi correo electrónico y consecuentemente cualquier decisión contenida en el violenta EL DEBIDO PROCESO por ausencia de notificación a la parte que represento conforme a las disposiciones vigentes.

SOLICITO respetuosamente me sea enviado al correo electrónico el proceso escaneado para ampliar el presente recurso.

Favor incorporar el presente correo al proceso y acusar su recibido.

ATTE.

VIRGILIO QUINTERO MONTEJO
C.C. No. 13.165.806 de El Carmen N.S.
T.P. No. 49.753 del C.S. de la J.